ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO

29 DE DICIEMBRE DE 2023

1. INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR: REUNION VIRTUAL	HORA DE INICIO: 8:00 am	HORA DE FIN: 8:40 am

ASISTENTES

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	
		SI	NO
RECTOR	HERNANDO LEON TAMAYO BEDOYA	X	
DOCENTE	LINA LOPERA		X
DOCENTE	HÉCTOR QUINTANA		X
REP. PADRES DE FAM.	YENICA HORTUA	X	
REP. PADRES DE FAM.	JULIO MILÁN	X	
REP. DE LOS ESTUDIANTES	VALERIA VILLEGAS	X	
REP. SECTOR PRODUC.	JORGE ORLANDO ARIAS PÉREZ	X	
EGRESADO	VALENTINA VILLA		X
INVITADOS			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO – LIDER PROCESO FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PAULA ANDREA HORMAZA BARRIENTOS	X	

2. OBJETIVOS

Autorizar Constituir una Reserva presupuestal CONTRATO DE OBRA Nº C-19-2023

3. ORDEN DEL DÍA

1. Saludo.
2. Constancia de Quorum
3. Intervención del rector
4. Intervención de la líder de Fondos de Servicios Educativos.
5. Proposiciones y sugerencias del Consejo Directivo.
6. Decisión.

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El rector de inicia dando un saludo a los integrantes del Consejo Directivo, da lectura de los objetivos de la reunión, se lee el orden del día, el cual es aprobado.

2. Se verifica el Quorum de la presente reunión.

3. Intervención del rector:

El rector manifiesta que el 28 de diciembre de 2023, envió a los integrantes del Consejo Directivo solicitud de autorización para constituir una reserva presupuestal del CONTRATO DE OBRA Nº C-19-2023, para con ello, proceder a prorrogar el contrato, grosso modo las razones de la solicitud son las siguientes:

Tal y como es de conocimiento del Consejo Directivo dentro del PEI 2022 – 2023, se contempló la Jornada Única (JU), dentro de las necesidades planteadas de dicha jornada, se encuentra la adecuación de espacio para restaurante en sede central, así mismo para la media técnica, se dejó plasmado la adecuación de espacio para comedor escolar.

Teniendo en cuenta que en la planta física de la Institución Educativa Liceo Antioqueño, se cuenta con un espacio para la adecuación del restaurante escolar, el rector, solicitó apoyo a la Secretaría de Educación para realizar la respectiva adecuación, por lo cual, mediante Resolución N° 202300010054 del 17 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación asignó recursos económicos a la Institución Educativa, recursos que ingresaron a las cuentas del FSE el día 28 de noviembre de 2023 y se adicionaron al presupuesto el día 29 de noviembre de 2023, mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 11.

Por lo expuesto y ante la urgencia de contar con el restaurante escolar, para la implementación de la Jornada Única, con el apoyo de la profesional jurídica de Fondos de Servicios Educativos, se adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. MC-01-2023, cuyo objeto corresponde a: ADECUACIÓN DE ESPACIO Y CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO. Una vez realizada la evaluación de la siete propuesta presentadas, mediante Resolución No. 06 de 2023 del 15 de diciembre de 2023, se adjudicó el contrato a la empresa LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA SAS.

Con ocasión de lo anterior, el día 18 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de Obra N° C-19-2023, con un plazo de diez (10) días, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y un valor de SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($71.059.300) incluido AU, Costos Directos e Indirectos.

Una vez suscrito el contrato, a través de la opción "mensajes" de la plataforma SECOP II, se solicitó al contratista allegar la documentación requerida para el inicio de la obra, requisitos contemplados en el capítulo VIII del Pliego de Condiciones; allegados por el contratista dichos documentos, el día 21 de diciembre de 2023 se suscribió acta de inicio por las partes, con fecha de inicio del 22 de diciembre y fecha de terminación del 31 de diciembre de 2023.

El día 26 de diciembre de 2023, el contratista de obra, mediante oficio LDS 2023-12-23-001 solicita prórroga de dieciséis (16) días al contrato de obra fundamentado en recomendaciones del área de SST para no laborar los días 24/12/23, 25/12/2023, 31/12/23, 01/01/2024 y 08/01/2024, ello, dado que estadísticamente las festividades incrementan las actividades inseguras, adicionalmente el día de 22/12/2023 no fue posible avanzar con la ejecución de la obra, dado que se requería de los planos a cargo de infraestructura educativa y finalmente dado que por las temporadas navideñas y de fin de año, los depósitos y transportadores aliados no se encuentran trabajando los fines de semana y días festivos, lo cual afecta los plazos contractuales.

Dada la solicitud del contratista, el día 27 de diciembre de 2023, la oficina de Infraestructura Educativa, realizó visita a la obra, en el informe presentado indicaron que las obras se están ejecutando conforme los diseños establecidos y los ítems contemplados en el proceso contractual y que el frente de trabajo está siendo atendido por un ingeniero, un oficial y tres trabajadores, requiriéndose de un plazo adicional para terminar con la totalidad de las obras contratadas. La razón que justifica la poca mano de obra no calificada se sustenta principalmente en la poca efectividad que se tiene en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal debido a la temporada navideña y de fin de año que genera escasez en la oferta de mano de obra no calificada. Adicionalmente, durante la temporada de navidad y fin de año se dificulta el transporte y

despacho de materiales, ya que los proveedores se encuentran realizando el cierre contable anual que implica la realización del inventario de sus mercancías.

Por lo expuesto la oficina de Infraestructura Educativa encontró técnicamente fundamentados los argumentos expuestos por el contratista LDS Ingeniería y Gestión Inmobiliaria y recomiendan tramitar una prórroga del plazo de ejecución del contrato C-19-2023 en 16 días adicionales.

Manifiesta el rector que la situación expuesta por el contratista, es ajena al ordenador del gasto e imposibilita la culminación a satisfacción la obra dentro de la vigencia 2023. Adicionalmente la no ejecución de la obra implicaría una afectación al fin principal de la Institución, esto es, de garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo, por cuanto no se podría implementar la jornada única, incumpliendo además el Proyecto Educativo Institucional y vulnerándose el derecho fundamental y servicio público a la educación, contemplado en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política y finalmente indica que la totalidad de los recursos para la ejecución de la obra se encuentran disponibles, por cuanto, a la fecha, no se han realizado pagos.

Finalmente, el rector manifiesta que la situación que se da con el Contrato de Obra N° C-19-2023, es de carácter excepcional, pues en la Institución Educativa nunca se había hecho uso de la figura de reserva presupuestal, sin embargo, dadas la situaciones contractuales, es necesario acudir a dicha figura, adicionalmente aporta al Consejo Directivo acta de prorroga suscrita por las partes.

El rector le da la palabra a la PROFESIONAL ESPECIALIZADA – LIDER PROCESO FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, la señora Paula Andrea Hormaza Barrientos.

4. Intervención de la líder de Fondos de Servicios Educativos - Paula Andrea Hormaza Barrientos.

La señora Paula Hormaza da un saludo a los integrantes del Consejo Directivo y ratifica la necesidad planteada por el rector, adicionalmente manifiesta que el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano debe constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, como es el caso del Contrato de Obra Nº C-19-2023.

Así mismo, manifiesta que para el caso de los Fondos de Servicios Educativo, el competente para autorizar

al rector constituir reservas presupuestales, es el Consejo Directivo y posteriormente el rector constituye la reserva a más tardar el 20 de enero de la vigencia inmediatamente siguiente, mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto, tal como lo indica la "*GUIA FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS SUBDIRECCION DE MONITOREO Y CONTROL - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL*" expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Concluye que teniendo en cuenta que los recursos se encuentran reservados a través del Compromiso Presupuestal N° 39; que según el contratista, la obra no podrá terminarse a satisfacción en la presente vigencia y que se hace necesario la implementación de la jornada única, para garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes Bellanitas, es indispensable constituir una reserva presupuestal al contrato de obra C-19-2023 y proceder con la respectiva prorroga requerida.

5. Proposiciones y sugerencias del Consejo Directivo.

6. Decisión del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Liceo Antioqueño, por unanimidad, decide autorizar al rector UNA RESERVA PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL para el Contrato de Obra N° C-19-2023, cuyo objeto es: ADECUACIÓN DE ESPACIO Y CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO, por valor de SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($71.059.300) incluido AU, Costos Directos e Indirectos.

Contratista: LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA SAS con NIT 830074869-1.
CDP: 33 del 30/11/2023
RP: 39 del 20/12/2023
Rubro presupuestal: 03.2.3.2.02.02.005.0.02.09 (Servicios generales de construcción)

CARGO	NOMBRE	FIRMAS
RECTOR	HERNANDO LEON TAMAYO BEDOYA	
DOCENTE	LINA LOPERA	
DOCENTE	HÉCTOR QUINTANA	
REP. PADRES DE FAM.	YENICA HORTUA	

REP. PADRES DE FAM.	JULIO MILÁN	
REP. DE LOS ESTUDIANTES	VALERIA VILLEGAS	Valeria Villegas
REP. SECTOR PRODUC.	JORGE ORLANDO ARIAS PÉREZ	
EGRESADO	VALENTINA VILLA	

Elaboró HERNANDO LEON TAMAYO BEDOYA
Fecha: 29/12/2023